



Jesus Maria, 18 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000272-2023-MTPE/3/24.1

VISTO: El Informe N° 000322-2023-MTPE/3/24.1.4, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 000600-2023-MTPE/3/24.1.1 del 18 de octubre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable", se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: NZ59YL7





Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 002-2022-TR y N° 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o de los distritos priorizados por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa establece que, dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o de los distritos priorizados por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre Modalidad de Intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público, lo siguiente: "Esta modalidad de intervención aborda la necesidad de generar empleo temporal para la población en ámbitos priorizados por el Programa, en el marco del artículo 5 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, los cuales presentan brechas económicas y/o sociales; así como, en aquellos ámbitos derivados de un mecanismo de dialogo o





coordinación sectorial, intersectorial e intergubernamental. Bajo esta modalidad, podrán cofinanciamiento y/o financiarse Proyectos de Inversión y/o Actividades de Intervención Inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o crédito suplementario

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2023-LP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 132-2023-LP/DE, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata";

Que, con Resolución Directoral N° 179-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 022-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata de los Distritos priorizados en el Departamento de Cusco - Primer Grupo", en adelante la Directiva;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva en mención, señala que, el listado de las All elegibles será aprobado mediante Resolución Directoral y publicado en la página web del Programa, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria;

Que, con Resolución Directoral N° 000253-2023-MTPE/3/24.1, se aprueba la modificación excepcional, con eficacia anticipada al 09 de setiembre de 2023, del plazo de las Actividades Nros. 04 al 23, del Anexo N° 01: "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en los distritos priorizados en el departamento de Cusco - Primer Grupo", el cual forma parte de la Directiva N° 022-2023-LP/DE; en la cual se establecen las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo;

Que, el citado Cronograma, ha previsto la Actividad N° 8: Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles, a ser desarrollada el 18 de octubre de 2023.

Que, el artículo 21 del Manual de Operaciones del Programa establece que la Unidad Funcional de Gestiones de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados al diseño y ejecución de las intervenciones; los procesos de asistencia técnica, la ejecución y evaluación de los procesos aplicados, y tiene entre sus funciones, la de realizar el seguimiento de la ejecución de los procesos operativos, técnicos y administrativos de las Unidades Territoriales; asistir técnicamente a las Unidades Territoriales para el desarrollo de acciones de monitoreo y/o seguimiento de los procesos de selección y de bienestar de participantes, requisitos previos, ejecución física y financiera de las intervenciones, así como del proceso de liquidación técnico financiero o rendición de cuentas, entre otros de su competencia; realizar el seguimiento de los procesos de selección de selección de participantes; requisitos previos; ejecución de las intervenciones; así como del proceso de liquidación técnico financiero o rendición de cuentas; entre otros, relacionados a las funciones y objetivos del Programa, en su interacción con entidades





adscritas al Gobierno Nacional e Instituciones Públicas y/o Privadas, conforme se establece en los literales n), o), y p) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000322-2023-MTPE/3/24.1.4, de fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, de acuerdo al ámbito de sus funciones, señala que, conforme lo estipulado en la actividad N° 3, con fecha 24 de agosto de 2023, realizó el corte respectivo en el Banco de Intervenciones del Programa, cuyo reporte arrojó el registro de diecisiete (17) actividades, las cuales fueron declaradas admisibles;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva, la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios realizó la revisión de las fichas técnicas, declarándose catorce (14) All elegibles, precisando que la revisión de elegibilidad obedeció a los criterios establecidos en la “Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata”, la cual fue realizada por el Responsable de Asistencia técnica de Proyectos o quien haga sus veces de la Unidad Territorial en mención;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, señala que se realizó la validación del listado de las catorce (14) Actividades de Intervención Inmediata declaradas como elegibles, en el marco de la convocatoria en distritos priorizados del departamento de Cusco - Primer Grupo; por la cual, se contrastó diversos aspectos, los cuales se detallan en el Informe N° 000322-2023-MTPE/3/24.1.4; así como, dicho listado de actividades elegibles fue remitido a la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios, quien procedió con la validación de la elegibilidad registrada, contándose con catorce (14) All elegibles, las mismas que continúan con las demás actividades que forman parte del Cronograma aprobado;

Que, por consiguiente, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones recomienda la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All- 61), en los distritos priorizados por el Programa en el departamento de Cusco -Primer Grupo, a fin de continuar con las actividades del cronograma aprobado y dar cumplimiento al objetivo del Programa, a cuyo efecto, adjunta el proyecto de Listado;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos instituciones, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado; ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/o operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, conforme se establece en los literales a) y d) del artículo 8 del precitado Manual;

F Arévalo

J. Tumi

M. ROZAS



Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000600-2023-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de adoptar las decisiones que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo conforme a la norma de creación, la norma que aprueba su reestructuración, el Manual de Operaciones del Programa, y los documentos técnicos aprobados por el Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta de Listado antes mencionada, conforme al documento técnico aprobado por el Programa, y el Cronograma en mención, formulada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Gestión de Intervenciones; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-61)".

Aprobar el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-61), en los distritos priorizados por el Programa, en el departamento de Cusco -Primer Grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"





Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



F Arévalo

.....
Jessica Millagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



ANEXO N° 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES (AII-61), EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO - PRIMER GRUPO

N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD				CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LA MAMASUN PERU"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APOORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CUSCO					
1	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	4200000268	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°50868 FERNANDO TÚPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIÁN, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	100,000.00	43	
2	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	4200000269	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LOS ACCESOS AL PARQUE INFANTIL MARIANO FERRO UBICADO EN LA AV. CONFRATERNIDAD ENTRE LA AV. INFANCIA Y CALLE MATEO PUMACACHUA EN EL CENTRO POBLADO DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	99,414.00	43	
3	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	4200000272	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS AVENIDAS LOS JARDINES, LA SALLE, LOS INCAS, VICANOTA Y JIRON PALACIO EN LA LOCALIDAD DE URUBAMBA, DISTRITO DE URUBAMBA - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	99,804.00	44	
4	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	4200000273	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR MAYUMPAMPA - SAUSIPATA, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANMANACHI, DISTRITO DE LUCRE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE	100,000.00	49	
5	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	LA CONVENCIÓN	MANITEA	4200000274	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TÁCTICO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS DE LA CIUDAD, EN EL CENTRO POBLADO DE LOBO TAVANTINSUYO, DISTRITO DE MANITEA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA	100,000.00	43	
6	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	LA CONVENCIÓN	KUMPIRUSHIATO	4200000276	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. LIBERTADORES, CALLE ECHARTE Y OVALO EN EL CENTRO POBLADO DE KEPASHIATO, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO	100,000.00	43	
7	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	4200000277	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, CONTEMPORÁNEOS Y TOCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES DE PITUJO AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE TIPON, C.C. PATABAMBA AL S.A. ARQUEOLÓGICO DE PUNARA, DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	99,979.00	49	
8	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	4200000278	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUERTO DE SALUD CONDOROMA-1, EN LA LOCALIDAD DE CONDOROMA, DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOROMA	99,585.00	43	
9	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	LA CONVENCIÓN	CIELO PUNCO	4200000279	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO, EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA LECTURA EN EL CENTRO POBLADO DE CHIRUPHARI, DISTRITO DE CIELO PUNCO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO	100,000.00	43	
10	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	LA CONVENCIÓN	HUAYOPATA	4200000281	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL JIRON LA VICTORIA, AVENIDA 28 DE JULIO Y AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYOPATA, DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA	99,986.00	44	
11	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	CALCA	CALCA	4200000282	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE MINASMOCCO - C.C. CHIMPACALCA DEL CENTRO POBLADO DE CALCA, DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	92,289.00	46	
12	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	4200000283	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DISCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO CCOMAYO EN LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI	96,769.00	48	
13	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	CUSCO	POROY	4200000284	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO 0-400 AL 1+160 DEL 1+160 AL 2+570 DE LOS SECTORES DE JOCCOSCOLLO, PAUCARPATA, TICA HUERTA Y URUBAMBAYOC DEL CENTRO POBLADO DE POROY, DISTRITO DE POROY - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	100,000.00	51	
14	CUSCO-MADRE DE DIOS	CUSCO	CANCHIS	SICLIANI	4200000285	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°56433 DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO DE TECHO OBERRO, DISTRITO DE SICLIANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS	97,221.00	42	
TOTAL								1,387,047.00	631	



